



# TÉRMINOS DE REFERENCIA

## CONVOCATORIA

### **“FOMENTO E IMPULSO A LA INVESTIGACIÓN APLICADA 2026”**

Este documento establece las bases y lineamientos para la participación en la convocatoria de las personas interesadas en postular proyectos de investigación aplicada, orientados a la atención de áreas de interés en el Estado de Quintana Roo. La convocatoria busca promover el acceso y ejercicio del derecho humano a la ciencia, garantizando la participación ciudadana en el avance científico, sus aplicaciones y el acceso universal del conocimiento. A través de estos proyectos, se busca generar soluciones innovadoras que contribuyan al desarrollo sostenible y al bienestar social, fortaleciendo la divulgación del conocimiento y su impacto en la mejora de las condiciones de vida en la entidad.

Este documento aborda los siguientes puntos:

#### **ÍNDICE.**

- 1. Sujetos de Apoyo.**
- 2. Alineación y Pertinencia.**
- 3. Estructura y características de las propuestas en extenso.**
- 4. Rubros financierables.**
- 5. Rubros no financierables**
- 6. Evaluación y selección de propuestas.**
- 7. Asignación de recursos y seguimiento de los proyectos.**
- 8. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados.**
- 9. Consideraciones adicionales.**
- 10. Glosario de Términos.**

#### **1. SUJETOS DE APOYO.**

- 1.1** Instituciones de educación públicas y privadas.
- 1.2** Centros de investigación y laboratorios públicos o privados.
- 1.3** Instituciones, organismos y asociaciones tanto públicas como privadas.



Con domicilio fiscal legalmente establecido en el Estado de Quintana Roo.

## **2. ALINEACIÓN Y PERTINENCIA.**

Las propuestas deberán estar orientadas a atender necesidades sociales, económicas y ambientales del Estado de Quintana Roo, mediante el desarrollo de soluciones innovadoras que generen un impacto positivo en el bienestar social y promuevan el desarrollo sostenible de la región. Los proyectos deberán alinearse con los siguientes ejes temáticos:

### **2.1 Energías alternativas, tecnologías e innovación para el medio ambiente y la sustentabilidad.**

- Aprovechamiento y generación de energías alternativas en medio rural.
- Técnicas de producción agrícola orgánica en condiciones controladas y de mínimo impacto ambiental.
- Programas para la prevención de efectos meteorológicos por inundaciones y huracanes.
- Programas para que organizaciones sociales (ejidos, sociedades de producción rural, cooperativas, etc.) accedan a los beneficios por servicios ecosistémicos.
- Restauración de ecosistemas estratégicos amenazados por actividades urbanas o rurales.
- Gestión integral de riesgos ambientales en contextos urbanos y rurales.
- Sensores y aplicaciones móviles para monitoreo de eventos ambientales en tiempo real, por ejemplo: plagas, incendios forestales, etc.
- Realidad aumentada para educación ambiental.

### **2.2 Manejo y gestión de residuos.**

- Estrategias para la reducción, separación y reciclaje de residuos.
- Desarrollo de alternativas innovadoras para el manejo y aprovechamiento de desechos, por ejemplo: plásticos, orgánicos y electrónicos.
- Estrategias para la prevención de tiraderos clandestinos de



residuos en medio rural o urbano.

### **2.3 Tecnologías para la salud y bienestar social.**

- Fortalecimiento de la salud pública mediante estrategias innovadoras para la prevención de enfermedades metabólicas o mentales.
- Saneamiento y acceso al agua potable en comunidades rurales.
- Promoción de la salud y el bienestar en comunidades afectadas por problemáticas sociales.
- Aplicación de inteligencia artificial en la detección temprana de enfermedades.

### **2.4 Desarrollo económico local y economía circular.**

- Fomento del emprendimiento social y la generación de empleo sustentable.
- Estrategias para la inclusión financiera de comunidades marginadas.
- Impulso al turismo sostenible que integre a las comunidades locales.
- Revalorización de la identidad cultural y fortalecimiento de actividades productivas tradicionales que contribuyan a la soberanía alimentaria.
- Promoción de la economía circular para fomentar prácticas sostenibles en comunidades y sectores productivos.
- Estrategias para la inclusión financiera de comunidades o grupos marginados.

### **2.5 Seguridad y gestión integral de riesgos.**

- Estrategias y aplicaciones tecnológicas para la seguridad social y resiliencia urbana.
- Aplicación de inteligencia artificial para la seguridad social.
- 

### **2.6 Pertinencia y factibilidad técnica.**

Las propuestas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser presentada por personas investigadoras, residentes en el Estado de Quintana Roo, adscritas a instituciones de educación,



centros públicos de investigación, instituciones de la administración pública, organizaciones civiles y empresas de base tecnológica, constituidas en la entidad, para lo cual deberá contar con el respaldo institucional.

- b) Debe tratarse de un proyecto original, que no haya recibido financiamiento previo con recursos estatales o federales.
- c) Las propuestas deberán estar apegadas a los ejes temáticos establecidos en la Convocatoria y alineadas con los objetivos, estrategias y líneas de acción propuestos en el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027  
[https://drive.google.com/file/d/1z9n8vHNWYIGCiitf4n726LS\\_XVjKmxqn/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1z9n8vHNWYIGCiitf4n726LS_XVjKmxqn/view?usp=sharing), así con alguno de los objetivos de Desarrollo Sustentable o Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) <https://drive.google.com/drive/folders/1tFpiDlZaxUq9-xWstSv9TcGf-3GcV5cR?usp=sharing>
- d) El equipo de trabajo deberá estar conformado por la persona Responsable Técnica y al menos de dos personas colaboradoras, procurando una distribución equitativa de género (50% mujeres y 50% hombres), además deberán incluir la participación de personas estudiantes de licenciatura o posgrado.
- e) Es indispensable la vinculación con otras instituciones, organismos, centros de investigación o empresas, establecidas en el Estado o en otras entidades de la república mexicana, para fortalecer el desarrollo, alcance e impacto del proyecto.

## **2.7 Las propuestas deberán adjuntar los siguientes documentos:**

- a) Carta institucional de presentación y apoyo para la realización del proyecto, signada por la persona Representante Legal de la Institución u Organización (punto 5.2 de la convocatoria).
- b) Carta compromiso de las personas colaboradoras (grupo de trabajo) y de las instituciones participantes (IES, CI, Redes, Instituciones u Organizaciones, etc.) mencionando las actividades a realizar en el proyecto (punto 5.3 de la convocatoria). **Quedan exceptuadas de este requisito, las personas estudiantes que forman parte del grupo de trabajo.**
- c) Copia de la Identificación oficial con fotografía de la persona responsable técnica a color en tamaño real, en formato PDF legible (el archivo debe incluir tanto el anverso como el reverso de la identificación en un solo documento). **No se aceptará el documento si es fotografía tomada con la cámara del celular,**



aunque este en formato PDF.

- d) Carta de aceptación y apoyo del Usuario Final (punto 5.5 de la Convocatoria).
- e) Escrito libre de solicitud para la incorporación de rubros de otros gastos, del gasto corriente o gasto de inversión indispensables para el proyecto, en su caso (punto 4.1.6 y 4.2.4 de los Términos de referencia).

### **3. ESTRUCTURA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS EN EXLENTO.** Apegarse a los formatos denominados Anexo 1 y 2, establecidos en la Convocatoria.

#### **3.1 Presentación de las propuestas:**

Deberán ser presentadas de manera digital, en el formato establecido en la Convocatoria, adjuntando todos los documentos requeridos en la misma, al correo [investigacionaplicada.coqhcyt@gmail.com](mailto:investigacionaplicada.coqhcyt@gmail.com)

Con la finalidad de facilitar la identificación de los archivos (Anexos, Formatos y documentos requeridos), se establece la siguiente estructura:

<b>Archivo</b>	<b>Identificador</b>	<b>Abreviación</b>
Anexo 1	Nombre de la persona responsable técnica y primer apellido.	Siglas de la institución.
Anexo 2	Nombre y apellido de la persona responsable técnica.	Siglas de la institución.
Formato 1	Siglas de la Institución o abreviatura.	
Formato 2	Primer nombre y apellido de la persona colaboradora (el formato aplica para cada una de las personas colaboradoras).	Siglas de la institución.
Formato 3	Siglas de la institución colaboradora (el formato aplica para cada una de las instituciones colaboradoras).	
Formato 4	Siglas de la institución (si hubiera más instituciones,	



	el formato aplica para cada una).	
INE	Primer nombre de la persona responsable técnica y primer apellido	Siglas de la institución.
Solicitud rubros	Primer nombre de la persona responsable técnica y primer apellido.	Siglas de la institución.

Ejemplo: Anexo1María HernándezUQROO.pdf

**3.2** La redacción de la propuesta debe ser en lenguaje claro y conciso, que permita a las instancias de Evaluación, disponer de manera ágil y ordenada la información suficiente para emitir sus dictámenes.

**3.3 Estructura y descripción de la propuesta.** La propuesta deberá apegarse a los formatos establecidos en la Convocatoria (Anexo 1 y 2). **No se aceptarán propuestas en formatos diferentes al establecido.**

Anexo 1 (la propuesta) considera, entre otros elementos, los siguientes:

**3.3.1 Datos Generales.** Indicar el título de la propuesta, los datos de: la Institución proponente, de la persona Responsable Técnica, de la persona Responsable Administrativa y de la persona Representante Legal, así de las instituciones e instancias involucradas en su ejecución.

**3.3.2 Resumen, máximo 250 palabras.** Descripción que contenga, al menos, la necesidad/problema, justificación, y el cómo se va a abordar.

**3.3.3 Introducción/Justificación, máximo 1000 palabras.** Deberá describir y dimensionar la necesidad, problema u oportunidad en la cual se centra la propuesta, sustentada en alguna de las áreas prioritarias.

**3.3.4 Marco Teórico/ y Antecedentes o Estado del Arte, máximo 3000 palabras.** Descripción del conocimiento científico



o técnico y de estudios previos, que fundamenten la propuesta técnica y evidencien el contenido innovador, incluyendo los conceptos teóricos relacionados con el tema, debidamente referenciados.

**3.3.5 Objetivos, máximo 200 palabras.** Indicar los objetivos, general y específicos de la propuesta.

**3.3.6 Metodología, máximo 2000 palabras.** Describir el proceso metodológico para el desarrollo de la propuesta que permita el logro de los objetivos, metas, beneficios, resultados esperados y entregables.

**3.3.7 Programa de actividades.** La propuesta deberá contemplar dos etapas de ejecución bien definidas, especificando las actividades que consideren el cumplimiento de las metas y la generación de los productos entregables en cada etapa. Las etapas deberán ser consecutivas y estar claramente relacionadas con la metodología propuesta. **No se aceptarán proyectos de una sola etapa o más de dos.**

**3.3.8 Grupo de trabajo.** Describir brevemente, cómo se va a realizar el trabajo colaborativo de la propuesta. Proporcionar información sobre quienes integran el grupo de trabajo (punto 3.2.8 del Anexo 1).

**3.3.9 Productos entregables.** Descripción de los resultados que se entregarán al usuario final, así como otros obtenidos en la ejecución del proyecto.

**3.3.10 Es obligatorio**, un producto de divulgación en la entrega del informe final, mismo que formará parte de los recursos públicos de acceso abierto.

A continuación, se presenta un listado de referencia con los posibles productos entregables para cada eje temático. Este listado es enunciativo más no limitativo, por lo que pueden considerarse otros productos acordes a la naturaleza y objetivos del proyecto.

Ejes Temáticos	Ejemplos de Productos Entregables
<b>Energías alternativas, tecnologías e innovación para el medio ambiente y</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Modelos de prevención de inundaciones con mapas de riesgo.</li></ul>



<b>la sustentabilidad.</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Planes de restauración ecológica y reforestación en zonas críticas por actividades humanas.</li><li>• Programas comunitarios de conservación de biodiversidad de recursos asociado a usos tradicionales.</li><li>• Manuales de gestión de riesgos ambientales.</li><li>• Aplicaciones de sensores remotos para monitoreo.</li><li>• Prototipos, guías para la implementación de techos y muros verdes en zonas urbanas.</li><li>• Sistemas de monitoreo ambiental en tiempo real con sensores inteligentes.</li><li>• Plataformas digitales para la difusión y educación sobre prácticas sustentables.</li><li>• Aplicaciones de realidad aumentada para educación ambiental y social.</li><li>• Modelos de inteligencia artificial para la predicción de riesgos ambientales.</li><li>• Creación de sistemas de energía renovable adaptados a comunidades rurales.</li><li>• Desarrollo o adaptación de drones para la supervisión de áreas naturales.</li></ul>
<b>Manejo y gestión de residuos.</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Prototipos de materiales biodegradables como alternativa a plásticos.</li><li>• Guías de separación y reciclaje de residuos.</li><li>• Aplicaciones móviles para la gestión y recolección de residuos urbanos</li><li>• Estudios de viabilidad sobre la implementación de la economía circular en comunidades ligado al uso y</li></ul>



	<ul style="list-style-type: none"><li>manejo de residuos.</li><li>• Creación de modelos de negocios basados en el reciclaje y reutilización de materiales.</li><li>• Diseño de dispositivos mecánicos (prototipo funcional) para el reciclaje de desechos sólidos.</li><li>• Talleres de formación sobre reducción de residuos y economía circular.</li><li>• Desarrollo de empaques biodegradables a partir de residuos orgánicos.</li></ul>
<b>Tecnologías para la salud y el bienestar social.</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Protocolos de prevención de enfermedades en comunidades vulnerables.</li><li>• Sistemas para el saneamiento de agua en comunidades rurales.</li><li>• Programas educativos y de intervención para la salud mental.</li><li>• Estudios de impacto ambiental en la salud pública.</li><li>• Plataformas digitales para el monitoreo de enfermedades en tiempo real.</li><li>• Desarrollo de alimentos nutritivos.</li><li>• Estrategias de promoción de actividad física y nutrición en poblaciones urbanas y rurales.</li></ul>
<b>Desarrollo económico local y economía circular.</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Modelos de negocios sustentables para emprendimientos rurales y urbanos.</li><li>• Estrategias de turismo ecológico y cultural con participación comunitaria.</li><li>• Documentación y recuperación de prácticas agrícolas tradicionales.</li><li>• Planes de fortalecimiento de cooperativas rurales y de</li></ul>



	<p>comercio justo.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Desarrollo de certificaciones y registro de marca de productos locales.</li><li>• Diseño de plataformas digitales para la comercialización de productos artesanales.</li><li>• Estudios de mercado para el impulso de la agroindustria local.</li></ul>
<b>Producto de divulgación</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Documento de acceso abierto con los resultados relevantes del proyecto, enfatizando la problemática o necesidad atendida.</li><li>• Programa didáctico o pedagógico.</li><li>• Manuales, guías para sostenibilidad de emprendimientos, negociación para de micro comerciantes.</li><li>• Material de divulgación (cuadernillo, capítulo, libro de divulgación, memoria, video, etc.)</li></ul>

**3.3.11 Mecanismos de transferencia al usuarios.** Acciones concretas que permitan la transferencia, asimilación y adopción de los resultados. Descripción de los medios, acciones y actividades para transferir al usuario y asegurar la comprensión o asimilación de los productos y resultados del proyecto, que permitan implementar las acciones requeridas para atender el problema que dio origen a la propuesta.

**3.3.12 Impacto y beneficios del proyecto.** Se deberá indicar las ventajas, consecuencias positivas e impacto que tendrá la propuesta, ejemplos: Nuevos desarrollos tecnológicos, fortalecimiento de la capacidad científica, apropiación social del conocimiento, el acceso universal del conocimiento, la preservación y rescate de prácticas comunitarias locales en salud, así como la conservación de semillas y plantas con fines medicinales o



alimentarios, así como la preservación del medio ambiente y la gestión de riesgos ambientales.

**3.3.13 Lugar donde se va a desarrollar el proyecto.** Indicar con precisión la ubicación geográfica en dónde se realizará el proyecto propuesto.

**3.3.14 Infraestructura.** Infraestructura disponible (laboratorio, planta piloto, equipo especializado) para llevar a cabo las actividades propias del proyecto, tanto del Sujeto de Apoyo como de las instancias vinculadas.

Ejemplo:

Institución	Tipo de Infraestructura	Descripción
Nombre de la Institución Sujeto de Apoyo.	Laboratorio.	Laboratorio de química, equipado con instrumentación moderna.
Nombre de la institución vinculada.	Sala de cómputo.	Sala equipada con computadoras y conexión a internet

**3.3.15 El presupuesto.** Desglose detallado de cada uno de los rubros del presupuesto y montos requeridos en cada una de las etapas, incluyendo los recursos concurrentes y aportaciones complementarias, si fuera el caso (Sección IV del Anexo 1).

**3.3.16 Cronograma.** Indica los períodos de inicio y término de cada etapa en función de los recursos solicitados, para lo cual se debe utilizar el formato Anexo 2 (punto 5.1 de la convocatoria).

#### **3.4 Requisitos de la propuesta.**

**3.4.1 De las personas responsables del proyecto.** Las propuestas deberán indicar una persona Responsable Técnica y una persona Responsable Administrativa.



**3.4.2 La persona Responsable Técnica.** Tendrá la responsabilidad de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes técnicos de avance y finales, así como de la correcta aplicación de los recursos financieros.

**3.4.3 La persona Responsable Administrativa.** Estará encargada del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el COQHCYT, así como de la elaboración de los informes financieros. Por lo general es la persona en quien recae la responsabilidad administrativa o tiene dicho cargo dentro de la Institución u organización.

**3.4.4 Usuario.** Será quien se beneficie de los resultados y entregables del proyecto. **No se aceptarán propuestas en las que el sujeto de apoyo y el usuario sean la misma instancia.**

**3.4.5 Carta Institucional de presentación y apoyo.** Es requisito indispensable que la propuesta incluya, una carta institucional firmada por la autoridad correspondiente, de presentación y apoyo (punto 5.2 de la Convocatoria), en la que, la institución, dependencia u organización, avale el proyecto y establezca el compromiso de brindar el apoyo requerido para el desarrollo.

#### **4. RUBROS FINANCIABLES.**

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar ampliamente justificados.

Los rubros financiables son:

**4.1 Gasto corriente:** Considera todos aquellos rubros requeridos para llevar a cabo la ejecución del proyecto, con el alcance, metodología, programa y tiempos comprometidos. Los conceptos considerados, se clasificarán bajo las siguientes partidas, de manera enunciativa más no limitativa:

01		<b>GASTO CORRIENTE</b>
	01	Pasajes y viáticos.
	02	Trabajo de campo.



	03	Gastos de Operación.
	04	Materiales de consumo y software.
	05	Estudiantes asociados.
	06	Otros gastos (especificar en la propuesta el tipo de gasto y la justificación de la incorporación)
02	<b>GASTO DE INVERSIÓN</b>	
	01	Equipo de laboratorio.
	02	Equipo de cómputo y telecomunicaciones.
	03	Herramientas y accesorios.
	04	Otros Gastos (especificar en la propuesta el tipo de gasto y la justificación de la incorporación). 5.7 punto de la convocatoria

**4.1.1 Pasajes y viáticos:** Asignaciones destinadas para cubrir el pago de los gastos de pasajes, alimentación y transportación de las personas participantes en el proyecto, para el desarrollo de actividades. Incluye a las personas investigadoras, las personas estudiantes, o personas invitadas, siempre y cuando se encuentren planteadas en la propuesta original. Las tarifas serán de acuerdo con el tabulador, normativa y políticas vigentes del Sujeto de Apoyo (Institución proponente).

**4.1.2 Trabajo de campo:** Asignaciones destinadas al pago de los gastos derivados de los trabajos en campo requeridos para el desarrollo del proyecto, de acuerdo con las condiciones económicas locales y los criterios de valoración aceptables para el Sujeto de Apoyo, independientemente de no cumplir con los requisitos fiscales vigentes. Comprende los siguientes conceptos:

- a) Recolección de muestras.
- b) Aplicación de cuestionarios y censos.
- c) Pago de servicios informales: Gastos de estancia y alimentación en lugares ubicados en el medio rural.

**4.1.3 Gastos de operación:** Gastos y mantenimiento de laboratorios y plantas piloto; equipo de cómputo, diseños y prototipos de prueba; herramientas y dispositivos para pruebas



experimentales; siempre y cuando estén relacionados con las actividades específicas del proyecto.

#### **4.1.4 Materiales de consumo y software:**

- a) Material de consumo de uso directo del proyecto en la fase experimental, incluye seres vivos, reactivos, energéticos y combustibles no incluidos en los rubros de pasajes o trabajo de campo.
- b) Adquisición de licencias y programas de software especializado, indispensables por el proyecto. **No se consideran los programas de uso común, sistemas operativos, antivirus, etc.**
- c) Con cargo a esta partida solo se aceptarán las erogaciones por concepto de adquisición de artículos de oficina y material destinado a cursos, talleres y/o actividades relacionadas directamente con el proyecto.

#### **4.1.5 Apoyo económico a personas estudiantes asociadas al proyecto:**

Apoyo mensual a las personas estudiantes asociadas que realicen su trabajo de tesis o terminal de licenciatura, o que estén cursando estudios de especialidad, maestría, o doctorado con su participación en el proyecto. Para lo cual deben considerar los siguientes criterios:

- a) Las personas estudiantes deberán estar matriculadas en una institución de educación del Estado y comprobar con la constancia de estudios vigente, emitida por el departamento de servicios escolares. **Dicho documento será requerido solo en caso de que la propuesta resulte aprobada.**
- b) El monto mensual del apoyo será asignado por la persona Responsable Técnica, de acuerdo con la normativa y políticas vigentes del Sujeto de Apoyo.
- c) El monto mensual del apoyo asignado a las personas estudiantes asociadas al proyecto **será intransferible** y no podrá destinarse a otros rubros del proyecto; **en caso de no ser ejercido, deberá ser reintegrado al COQHCYT.**

#### **4.1.6 Otros Gastos:** Son conceptos no considerados en la clasificación del gasto corriente y que, por las características



del proyecto, la persona proponente considera necesario incorporar a la propuesta, los cuales deberá especificar en el apartado IV PRESUPUESTO del Anexo 1, así como integrar a la propuesta la solicitud con la debida justificación para su autorización, mediante escrito libre dirigido al Comité de Evaluación, quien analizará la solicitud y presentará una recomendación al COQHCYT, para su aprobación (punto 5.7 de la convocatoria).

En caso de empate entre propuestas se priorizará aquellas que incluyan **Aportaciones Concurrentes**, las cuales son contribuciones económicas en efectivo comprometidas por los usuarios, terceros y/o instancias proponentes o participantes, para cubrir rubros elegibles del proyecto.

Dichas aportaciones deberán depositarse en la cuenta bancaria abierta para el manejo de los recursos del proyecto, su ejercicio y comprobación, deberá incluirse en la presentación de los informes financieros.

**4.2 Gasto de inversión:** Recursos asignados al pago de las compras de los equipos, herramientas y en general, activos fijos requeridos para el desarrollo de los proyectos. Las adquisiciones efectuadas con cargo al Gasto de Inversión se clasificarán bajo las siguientes partidas, de manera enunciativa más no limitativa:

**4.2.1 Equipo de laboratorio:** Considera la compra de equipos menores necesarios para llevar a cabo experimentos, análisis químicos, pruebas médicas entre otros.

**4.2.2 Equipo de cómputo y telecomunicaciones.** Considera la compra de equipo tales como:

- a)** Computadoras de escritorio (PC).
- b)** Computadoras portátiles (laptop o notebook).
- c)** Tableta (dispositivo informático móvil).

**4.2.3 Herramientas y accesorios:** de consumo duradero indispensables en la fase experimental o trabajo de campo:

**a)** Herramientas y accesorios de laboratorio de producción en



serie o de catálogo.

- b)** Herramientas y accesorios de línea para uso comercial e industrial.
- c)** Herramientas y accesorios para trabajos de campo, acuícola y oceanográfico.

**4.2.4 Otros gastos de inversión:** Son conceptos no considerados en la clasificación del gasto de inversión y que, por las características del proyecto, se considera necesario incorporar a la propuesta, los cuales deberá especificar en el apartado IV PRESUPUESTO del Anexo 1, así como integrar a la propuesta la solicitud con la debida justificación para su autorización, mediante escrito libre dirigido al Comité de Evaluación, quien analizará la solicitud y presentará una recomendación al COQHCYT, para su aprobación (punto 5.7 de la convocatoria).

**Los activos adquiridos con recursos aprobados al proyecto serán propiedad del Sujeto de Apoyo y deberán darlos de alta en su inventario e incluir la evidencia en los informes financieros.**

**5. RUBROS NO FINANCIABLES.** No son elegibles de apoyo con recursos de la Convocatoria, los siguientes:

- 5.1** Los sueldos, salarios o compensaciones económicas u honorarios para la persona Responsable Técnica, las personas integrantes del equipo de trabajo, personal de las instituciones participantes y vinculadas. **No se autoriza la contratación de personal para la ejecución del proyecto.**
- 5.2** Todos aquellos conceptos, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, productivas, de ventas o distribución, incluyendo los relacionados con la publicidad, tales como:
  - a)** Arrendamiento de oficinas.
  - b)** Pago de refrendos de propiedad intelectual.
  - c)** Las comisiones bancarias o comisiones por uso y manejo de cuenta.



- d)** Viáticos para asistencia a congresos.
- e)** Costos para la publicación de artículos científicos.
- f)** Todos los que no sean indispensables para la realización del proyecto.

Todos los gastos no elegibles que estén directamente relacionados con el proyecto podrán ser cubiertos con **Aportaciones complementarias**, las cuales son aportaciones en especie que el Sujeto de Apoyo acuerda con terceros, con el propósito de coadyuvar a la correcta realización del proyecto. El manejo de las aportaciones complementarias se llevará a cabo con lo establecido entre el Sujeto de apoyo y los terceros aportantes, y se notificará al COQHCYT.

## **6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS.**

**6.1 Verificación de requisitos.** Toda propuesta será sometida en primer término, a un análisis de pertinencia; se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria y en los Términos de Referencia. La evaluación de la calidad y factibilidad técnica y/o científica será realizada por las personas evaluadoras, conforme los siguientes criterios:

**6.2 Calidad científica y técnica, alcance e impacto.** Las propuestas que hayan cubierto los requisitos serán evaluadas de acuerdo con lo siguiente:

**6.2.1** Pertinencia y factibilidad técnica, de su contribución al cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción propuestos en el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027.

**6.2.2** Alineación con los objetivos de Desarrollo Sustentable o Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), especificando de manera clara, a cuál o cuáles objetivos contribuyen con dicha propuesta.

**6.2.3** Calidad de la propuesta (idoneidad de la metodología, disponibilidad y alcance de la infraestructura física para llevar a cabo el proyecto).

**6.2.4** Originalidad o contenido innovador en la aplicación del



conocimiento y en el uso de materiales, procesos, servicios y tecnologías existentes. El título de la propuesta debe reflejar el problema que aborda, y la solución alineándose al objetivo de la Convocatoria.

- 6.2.5** Alcance o magnitud de la problemática donde incidirá el proyecto. Es necesario que exista congruencia entre los objetivos y la contribución esperada, así como de las actividades y metas con la generación de los productos esperados y los recursos solicitados.
- 6.2.6** Productos entregables, que muestren los beneficios, impacto y su transferencia o aplicación.
- 6.2.7** Los recursos solicitados deberán ser congruentes con la naturaleza y el alcance de la propuesta, apegados a los rubros elegibles.
- 6.2.8** Los conceptos incluidos dentro del rubro "otros gastos" del gasto corriente y gasto de inversión que no se soliciten con la debida justificación, no serán considerados.

**Las personas evaluadoras contarán únicamente con la información contenida en la propuesta para recomendar la conveniencia de otorgar el apoyo, por lo que, la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación**

### **6.3 Instancias de Evaluación.**

- 6.3.1** Se integrará un Comité de Evaluación conformado por personas investigadoras y representantes de los distintos sectores.
- 6.3.2** Dicho Comité de Evaluación, hará las observaciones pertinentes y emitirá un dictamen técnico de la calidad y viabilidad técnica de la propuesta y una recomendación al COQHCYT.
- 6.3.3** En caso de que el número de propuestas aprobadas superé la bolsa de recursos, el Comité de Evaluación realizará la priorización (puntaje en orden decreciente) de las propuestas de mayor impacto y las que incluyan aportaciones concurrentes, hasta agotar la bolsa disponible para el financiamiento.



## 7. ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

Las propuestas aprobadas serán notificadas al Sujeto de apoyo. Dicho proceso se desarrollará conforme a las siguientes fases:

### 7.1 Formalización de los apoyos a los proyectos seleccionados.

- 7.1.1** La formalización implica la firma del Convenio de Coordinación y Apoyo Financiero para Proyectos de Investigación cuyo objeto consiste en establecer las bases sobre las cuales se canalizarán los recursos asignados, de conformidad con los derechos y obligaciones que las partes asumen, de tal suerte que este acto formal se constituye en el requisito esencial para que el Convenio surta efectos y se proceda a la ministración de los recursos. Si dicho instrumento no se formaliza en el plazo establecido, el COQHCYT puede otorgar el apoyo a la siguiente propuesta aprobada en orden de prelación del puntaje
- 7.1.2** En el Convenio quedará explícito para cada una de las etapas, las metas, compromisos, productos entregables, mes de inicio y término de cada etapa, así como el monto del recurso, las partidas autorizadas y, las aportaciones comprometidas por el Sujeto de Apoyo; si fuera el caso. **Previamente se deberán atender las observaciones y ajustes emitidos por el Comisión de Evaluación, en su caso.**
- 7.1.3** El Sujeto de Apoyo dispondrá de un plazo improrrogable de **10 días hábiles**, contados a partir de la fecha que recibe el documento para la formalización. En caso de incumplimiento, el proyecto será cancelado y el COQHCYT podrá otorgar el apoyo a otra propuesta conforme al orden de prelación del puntaje obtenido.

### 7.2 Apertura de la cuenta bancaria para el ejercicio de los recursos.

- 7.2.1** Para llevar una contabilidad específica, el Sujeto de Apoyo, abrirá una cuenta bancaria, para el uso exclusivo de los recursos asignados al proyecto. Las aportaciones



concurrentes líquidas se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros comprometidos si fuera el caso. **Al término del proyecto, la cuenta deberá ser cancelada, debiendo notificar y remitir al COQHCYT, el documento de cancelación emitido por la institución bancaria.**

- 7.2.2** El monto total para la ejecución del proyecto será el aprobado por el Comité de Evaluación, con base a lo solicitado, considerando el monto máximo por propuesta de hasta \$ 100,000.00 pesos ( Son: Cien mil pesos 00/100 M.N).

### **7.3 Ministración de recursos.**

- 7.3.1** La ministración de los recursos a la cuenta abierta para el proyecto, se realizará después de la firma del Convenio de Coordinación y Apoyo Financiero para Proyectos de Investigación y de la entrega del documento fiscal correspondiente al monto aprobado.
- 7.3.2** Si en el proyecto participan dos o más instancias, la asignación de recursos será a través de la institución coordinadora.
- 7.3.3** El inicio del proyecto se considerará a partir de la fecha de firma del convenio.

### **7.4 Informes de Avance e Informes Finales y reintegro de recursos.**

- 7.4.1** El Sujeto de Apoyo, por conducto de las personas Responsable Técnica y Responsable Administrativa, deberá presentar, los Informes de avances técnico y financiero, así como los informes finales, de acuerdo con el Cronograma de Actividades que forma parte del Convenio de Coordinación y Apoyo Financiero para Proyectos de Investigación, independientemente de haber o no concluido con la totalidad de las actividades y compromisos programados en cada una de las etapas.



- 7.4.3** Los informes de avance deberán presentarse con el suficiente detalle y especificidad para permitir su puntual seguimiento, utilizando los formatos de informes técnico y financiero que se le entregarán al Sujeto de Apoyo a la firma del Convenio de Coordinación y Apoyo Financiero para Proyectos de Investigación, independientemente de haber o no concluido con la totalidad de las actividades y compromisos programados, así mismo deberán notificar cualquier desviación o situación ya sea técnica o financiera que se haya presentado durante el desarrollo y cumplimiento de las metas durante la etapa que se reporta, así como las acciones realizadas para su corrección.
- 7.4.5** Al término del proyecto y como parte de la rendición de cuentas, las personas Responsable Técnica y responsable Administrativa deberán emitir los informes finales técnico y financiero.
- 7.4.6** El incumplimiento en la entrega de los informes de avance será motivo de cancelación del proyecto, lo cual implicaría la devolución total de los recursos ministrados a la fecha.
- 7.4.7** En caso de recursos remanentes el Sujeto de Apoyo deberá a más tardar el 27 de noviembre del 2026, realizar el reintegro de los recursos, así como de los rendimientos financieros generados, debiendo solicitar al COQHCYT la cuenta bancaria para tal efecto y notificarlo de manera oficial.

## **7.5 Transferencia de resultados**

- 7.5.1** Los productos y resultados comprometidos por el proyecto deberán ser entregados oportunamente al Usuario, en los tiempos y formas establecidos en el Convenio de Coordinación y Apoyo Financiero para Proyectos de Investigación.

## **7.6 Modificaciones a las obligaciones establecidas en el Convenio de Coordinación y Apoyo Financiero para Proyectos de Investigación.**



- 7.6.1** Solo en casos debidamente justificados el Sujeto de Apoyo podrá solicitar por escrito al COQHCYT cambios al Convenio de Coordinación y Apoyo Financiero para Proyectos de Investigación, quien determinará su procedencia sin que esto implique la elaboración de un convenio modificatorio, en relación con los siguientes aspectos.
- 7.6.2** Cambio de la persona Responsable Técnica. El Sujeto de Apoyo podrá solicitar por escrito el cambio de la persona Responsable Técnica del proyecto, indicando los motivos de su petición, a la que adjuntará la aceptación de la persona que propone y su información curricular, dicha solicitud deberá enviarse con un mínimo de 10 días naturales previos al cambio. Salvo causas imprevistas únicamente se deberá realizar la notificación.
- 7.6.3** Cambio de la persona Responsable Administrativa. El Sujeto de Apoyo notificará por escrito al COQHCYT del cambio de la persona responsable, quien tendrá la obligación de garantizar la continuidad en el ejercicio de los recursos y demás acciones administrativas.
- 7.6.4** Cambios en el Grupo de Trabajo del Proyecto. La persona Responsable Técnica solicitará por escrito al COQHCYT los cambios de las personas integrantes del grupo de trabajo indicando los motivos y adjuntando la carta de colaboración de las personas que se integran. Para el caso de las personas estudiantes asociadas, deberán enviar junto con la solicitud la constancia de estudios, así como las actividades a realizar dentro del proyecto.
- 7.6.5.** Transferencia de Recursos entre rubros elegibles. La responsable Técnica de común acuerdo con la persona Responsable Administrativa deberá solicitar por escrito con la debida justificación las transferencias de los recursos entre los rubros del presupuesto autorizado, para su aprobación.

**Las transferencias de recursos solo procederán cuando se evidencie que son indispensables para garantizar el logro de los objetivos y entregables del proyecto.**



Son intransferibles los recursos asignados al rubro de Apoyo a estudiantes.

**7.6.6.** Modificaciones a las fechas y plazos de ejecución del proyecto.

**a) Recalendarización.** La persona Responsable Técnica podrá solicitar al COQHCYT, la recalendarización del cronograma del proyecto por situaciones ajenas o fortuitas, misma que deberán ser justificadas.

**b) Prórrogas.** No podrán exceder la fecha de compromiso en la ejecución de los recursos dentro del ejercicio fiscal 2026.

**7.7 Revisiones al proyecto**

**7.7.1** El COQHCYT se reserva el derecho de aplicar revisiones técnicas, contables y visitas físicas en las distintas etapas del proyecto.

**7.8 Terminación anticipada.**

**7.8.1** El Sujeto de Apoyo a través de la persona Representante Legal podrá solicitar al COQHCYT la terminación anticipada del proyecto, cuando se encuentre ante condiciones o circunstancias que impidan su continuidad o el cumplimiento de sus compromisos.

**7.8.2** Con base en la solicitud presentada, el COQHCYT, podrá aceptar la terminación anticipada condicionada a la entrega de un informe de resultados, la comprobación del gasto ejercido a la fecha de la solicitud en un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha en que le fue notificada la aceptación, en caso de no cumplir con lo anterior, se optará por la cancelación del proyecto, y se solicitará la devolución de los recursos no ejercidos.

**8. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD, RECONOCIMIENTOS Y DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LOS PROYECTO.**

**8.1** La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso



a la Información Pública; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y en la Ley de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo por lo que , se considerará pública en los términos establecidos en estas normativas.

**8.2** El COQHCYT establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

**8.3** Es obligación de los Sujetos de Apoyo (beneficiarios) que reciban recursos de la convocatoria, proporcionar la información requerida, dar crédito al COQHCYT en eventos, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones y otros productos resultantes del financiamiento.

**8.4** Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del COQHCYT quien respetará los derechos de autor, la propiedad industrial y los lineamientos que emanan de la normatividad aplicable.

**8.5** Los derechos de autor y/o propiedad intelectual que se generen por el proyecto, serán del Sujeto de Apoyo. Los beneficios que de ello se deriven se ajustarán a los términos y condiciones que se estipulen en el Convenio de Coordinación y Apoyo Financiero para Proyectos de Investigación.

**8.6** Los resultados de los proyectos se publicarán en la página electrónica del COQHCYT <https://coqhcyt.qroo.gob.mx/> sin demérito de los derechos de propiedad intelectual.

## **9. CONSIDERACIONES ADICIONALES.**

### **9.1 Generales.**

**9.1.1** No serán elegibles los proyectos presentados por quienes tengan adeudos con el COQHCYT, o conflictos planteados en contra de éste, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio COQHCYT.



- 9.1.2** Es indispensable incorporar a los formatos Anexo 1 y 2 de la propuesta, todos los documentos que apliquen, sin excepción.
- 9.1.3** Se dará prioridad a propuestas que no hayan recibido apoyo para financiamiento en Convocatorias Estatales o Federales y aquellas que incluyan Aportaciones Concurrentes.
- 9.1.4** Una persona investigadora, podrá participar únicamente como Responsable Técnica de un proyecto en la presente Convocatoria.
- 9.1.5** Los formatos anexos a la Convocatoria pueden ser ajustados a la información que se presenta, sin que se pierda el contexto de estos.
- 9.1.6** Las decisiones del Comité de evaluación son definitivas e inapelables.
- 9.1.7** El número de proyectos apoyados y sus montos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos de la bolsa de la Convocatoria.
- 9.1.8** A través del Convenio de Coordinación y Apoyo Financiero para Proyectos de Investigación, el Sujeto de Apoyo se compromete a presentar toda la documentación soporte que le sea requerida para acreditar la totalidad de los recursos asignados para desarrollar el proyecto.
- 9.1.9** Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el COQHCYT.

## **9.2 Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad.**

- 9.2.1** A través del Convenio de Coordinación y Apoyo Financiero para Proyectos de Investigación, el Sujeto de Apoyo se obligará a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión, con la legislación aplicable, especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia de ética, aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad de instituciones en materia de seguridad.

## **9.3 No discriminación.**

- 9.3.1** Esta convocatoria garantiza sin distinción de la persona o personas que presenten, desarrollos o integren la propuesta,



la evaluación e imparcialidad en ésta, y por ende la asignación de recursos se realizará a la propuesta(s) evaluada positivamente y recomendada para apoyo.

#### **9.4 Acceso universal al conocimiento.**

**9.3.2** El conocimiento generado por la investigación científica, tecnológica y la innovación, debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico; dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social. El conocimiento debe sociabilizarse para tener un impacto real. El acceso universal al conocimiento debe servir para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de personas investigadoras, como a la población en general. Para cumplir con lo anterior, es obligatorio entregar a la conclusión del proyecto, un producto de divulgación como: 1. Documento de acceso abierto con los datos más relevantes del proyecto, 2. Programa didáctico o pedagógico, 3. Manual, 4. Material de divulgación (cuadernillo, capítulo, libro de divulgación, memoria, video, etc.), entre otros.

### **10. GLOSARIO DE TÉRMINOS.**

**COQHCYT.** Consejo Quintanarroense de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.

**Convenio de Coordinación y Apoyo Financiero para Proyectos de Investigación.** Documento jurídico mediante el cual se formaliza el apoyo autorizado por el COQHCYT a un Sujeto de Apoyo para la realización de un proyecto y mediante el cual se establecen los compromisos y obligaciones de ambos firmantes.

**Etapa de proyecto.** Conjunto de actividades orientadas a generar productos o resultados específicos cuantificables y con requerimientos de tiempo y recursos económicos definidos.

**Grupo de Trabajo.** Es el conjunto de personas que colaboran para llevar a cabo las actividades propuestas y alcanzar los objetivos planteados en el proyecto.



**Productos entregables.** Son los resultados del proyecto que serán entregados por el Sujeto de Apoyo al usuario final a través de la persona Responsable Técnica.

**Propuesta.** Documento que describe el proyecto de investigación humanística, científica, tecnológica y de innovación, que pretenden realizar instituciones de educación superior, Centros de Investigación, laboratorios, instituciones, organismos y organizaciones públicas y privadas, para atender las áreas establecidas en la convocatoria y que es presentada al COQHCYT.

**Representante Legal.** Persona física de la instancia proponente, con capacidad legal para contraer compromisos a su nombre y firmar el Convenio de Coordinación y Apoyo Financiero para Proyectos de Investigación

**Persona Responsable Técnica del proyecto.** Persona física responsable ante el COQHCYT, de la solicitud de apoyo y desarrollo de las actividades de un proyecto

**Persona Responsable Administrativa del proyecto.** Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el COQHCYT para la ejecución de las etapas del proyecto. Por lo general es la persona en la que recae esa responsabilidad o cargo dentro de la entidad o sujeto de Apoyo.

**Sujeto de Apoyo.** Instancia beneficiada con recursos de la Convocatoria para la realización de un proyecto.

**Transferencia de resultados.** Son los medios, acciones o actividades establecidas en la propuesta, mediante los cuales la responsable Técnica hará la entrega de los resultados del proyecto al usuario final, quien se beneficiará de dichos resultados para atender el problema o necesidad.

**Usuario Final.** Instancia responsable de recibir los resultados o productos del proyecto.

**Consejo Quintanarroense de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.**  
Av. Insurgentes S/N, Col. Constituyentes del '74, C. P. 77015, Chetumal,  
Quintana Roo.